



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

N° 031 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **09 FEB. 2018**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2209 mediante el cual Daniel Roy Catachura Palacios y Lucy Herminia Carlo Loaiza, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe N°027-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, con el expediente de vistos, Daniel Roy Catachura Palacios y Lucy Herminia Carlo Loaiza, pretenden contraer matrimonio civil para el día 10 de Febrero del 2018 a las 6:30 pm en la Sociedad de Artesanos.

Con Informe N°027-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN se pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley. Asimismo, se ha cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, durante el plazo señalado y además se ha efectuado la publicación del edicto matrimonial correspondiente en el Diario La Región con fecha 19 de Enero del 2018, por lo que se informa que habiendo transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio solicitado, debiendo por tanto declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se delega en la Gerencia Municipal según el numeral 39 del artículo Primero la facultad de declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad, por lo que corresponde expedir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil, Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**Declarar la capacidad de los pretendientes Daniel Roy Catachura Palacios y Lucy Herminia Carlo Loaiza, para contraer Matrimonio Civil, el día Sábado 10 de Febrero de 2018 a horas 6:30 pm. en la Sociedad de Artesanos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese a las oficinas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna  
GERENTE MUNICIPAL

